

**Domingo 22, a las 11h, Concentración en la playa de Oyambre**  
**Lunes 23, a las 17h, Concentración frente al Parlamento**  
*“Por el cierre del campo de Golf sobre las Dunas de Oyambre”*

Ecologistas en Acción Cantabria, ARCA, Asociación Cultural Pro-Comillas, la Revista Cantárida, y Regüelta, entre otras, convocan dos concentraciones de protesta para exigir el cierre del campo de golf instalado ilegalmente sobre las Dunas de Oyambre y la restauración del sistema dunar:

- Concentración en la playa de Oyambre para el domingo 22 de marzo, a las 11,00 horas.
- Concentración delante del Parlamento de Cantabria el lunes 23 de marzo de las 16,30 a las 17,30 horas.

La polémica generada alrededor de las recientes declaraciones del presidente de Cantabria, Miguel Ángel Revilla, a favor del mantenimiento de este campo de golf, suponen una afrenta a la legalidad vigente y una lamentable falta de respeto hacia las resoluciones adoptadas en estos últimos 10 años por el Ayuntamiento de Valdáliga, el propio Gobierno de Cantabria y la Dirección General de Costas.

Recordemos que el Gobierno de Cantabria declaró esta zona Parque Natural en 1988 y que otorgó un valor “muy alto” (la máxima valoración) a las dunas de Oyambre, que además forman parte de la Red Natura 2000 amparadas por la Directiva 92/43/CEE.

### **Antecedentes**

Conviene recordar que el 19 Enero de 1999, un vigilante de Costas realizó una denuncia contra Construcciones Rotella S. A. por realizar obras en las dunas Oyambre para acondicionarlo como campo de golf.

A raíz de dicha denuncia, el 24 Febrero de 1999, el propio Miguel Ángel Revilla, Consejero de Obras Públicas en aquel momento, acordó incoar expediente sancionador a Construcciones Rotella S. A. y ordenó paralizar las obras denunciadas.

En aquellos años los informes técnicos y periciales concluyeron que las dunas eran una zona especialmente protegida por la Ley de Costas y por la Ley del Parque Natural de Oyambre. Tanto la Consejería de Obras Públicas, como el Ayuntamiento de Valdáliga resolvieron sancionar a la empresa por las obras realizadas, así como ordenar el cierre del campo de golf y volver las dunas a su estado anterior, además de una multa de 9.347.87 euros, que posteriormente le fue perdonada.

Nunca se ejecutaron las órdenes y, pasados unos años, en concreto el 25 de marzo de 2.0005, la empresa SILVER EAGLE, representada por el presidente del Racing de Santander, José Francisco Pernía Calvo, presentó ante el ayuntamiento de Valdáliga el proyecto de rehabilitación de la casa-club de Oyambre.

Después de diversos informes técnicos, el 27 Octubre de 2.006, la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo deniega la autorización para llevar a cabo el proyecto porque afecta a la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre y no es uso autorizable según la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

En abril de 2.006 el Ministerio de Medio Ambiente aprueba el deslinde del dominio público marítimo terrestre de Valdáliga, que supone la integración de todo el campo dunar de Oyambre dentro del dominio público. Más tarde, 5 Septiembre, la Dirección General de Costas informa al Ayuntamiento que ya está redactado el proyecto de Restauración del Sistema Dunar de Oyambre que, entre otras actuaciones, prevé la retirada del campo de golf existente junto a la tramitación de expropiación forzosa de los derechos.

Con todo ello, el 27 Noviembre de 2.006, el Ayuntamiento de Valdáliga acuerda denegar la autorización para llevar a cabo las obras proyectadas por Silver Eagle y por lo tanto se le deniega la licencia municipal de obras.

Y, como colofón, el 18 de junio de 2007, el BOE publica un anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria sometiendo a información pública un expediente de expropiación forzosa sobre los derechos de uso que mantuviese la empresa sobre el campo dunar.

Desde entonces hemos exigido al ayuntamiento de Valdáliga y al propio Gobierno de Cantabria el cierre del campo de golf y la restauración de las dunas de Oyambre. En el caso de que no se lleve a cabo recurriremos a los tribunales para hacer respetar la legalidad y las resoluciones que se han adoptado con respecto a dicho campo de golf.

### **Sistema dunar de Oyambre: Zona protegida**

Los informes técnicos, en poder del ayuntamiento de Valdáliga, son muy claros al respecto de denegar la actividad deportiva en dichos terrenos:

*“Las obras efectuadas (para acondicionar el terreno para jugar al golf) han supuesto alteraciones morfológicas del terreno, tanto sobre los elementos del ecosistema como sobre su dinámica.”*

*“El cierre perimetral de la finca no respeta la servidumbre de tránsito ya que el camino construido como alternativa se encuentra desmoronado en parte de su trazado.”*

*“Los impactos no terminan con la creación del campo de golf, ya que a los mismos hay que añadir los potenciales impactos producidos por el uso y mantenimiento del mismo: tránsito peatonal, tránsito de carritos, maquinaria de mantenimiento, plantación de especies vegetales exóticas, productos fitosanitarios, etc., contribuyen a deteriorar el ecosistema dunar.”*

*“Es necesario abordar medidas de restablecimiento del hábitat a un estado de conservación favorable, llevando a cabo un proyecto basado en acciones de revegetación, recuperación de la morfología dunar y restricciones al uso recreativo, en consonancia con la propuesta de las dunas de Oyambre como Lugar de Importancia Comunitaria.”*

Este informe técnico, así como otros de la Consejería de Medio Ambiente y de la Demarcación de Costas, también son concluyentes al respecto. En concreto, el 5 Septiembre 2.006, el Jefe de la Demarcación firmó una resolución de la Dirección General de Costas que informó desfavorablemente las obras de rehabilitación y ampliación por parte de la empresa Silver Tagle en el siguiente sentido:

*“Las obras no son de rehabilitación, sino de reconstrucción y ampliación del local en estado de ruina, que exceden del concepto de reparación y mejora según la Ley de Costas. El uso al que se destinan las obras (servicio al campo de golf) no es autorizable según la Ley de Costas. Los terrenos se encuentran dentro del Parque Natural de Oyambre, en la inmediata proximidad a la playa de Oyambre y sobre las Dunas, dos espacios emblemáticos del Parque Natural, con los mayores niveles de protección. Se recuerda que ya está redactado el proyecto de RESTAURACIÓN DEL SISTEMA DUNAR DE OYAMBRE que, entre otras actuaciones, prevé la retirada del campo de golf existente.”*

Independientemente de que la Audiencia Nacional haya dado la razón a la empresa Silver Eagle sobre derechos de propiedad que dimanar de la tramitación del deslinde, lo cierto es que las dunas de Oyambre son parte del dominio público y la concesión automática de uso que todavía disfruta, lo es sobre un espacio natural protegido y por lo tanto la empresa debe atenerse a la Ley del Parque Natural de Oyambre y la propia Ley de Costas, que determinan los usos de los terrenos afectados por el campo de golf.

## **Movilizaciones**

Por todo ello, además de las denuncias administrativas y judiciales en marcha consideramos necesario realizar movilizaciones para que se cierre el campo de golf y se ejecute el proyecto de restauración ambiental para las dunas de Oyambre.